



VISTO:

El Expediente N° 6389/09, iniciado por la Encargada de la Oficina de Comercio e Inspección, elevando anteproyecto de ordenanza autorizando y reglamentando la instalación de puestos móviles o semimóviles de venta de alimentos y bebidas sin alcohol, en virtud de las distintas y reiteradas consultas efectuadas en el área; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de resolver la situación planteada ante el receso del Departamento Deliberativo, con fecha 10 de diciembre de 2009, se dictó el Decreto N° 1299 ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, autorizando y reglamentando la instalación de puestos móviles de venta de alimentos y bebidas sin alcohol.

Que es menester elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de la ratificación del Decreto mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4806

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1.299 de fecha 10 de diciembre de 2009, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE MAYO DE DOS
MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARIA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1° H.C.D.